

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 31/03/2022



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	144.045.364.469	144.045.364.469	2.677.520.265	2 %	794.722.674	1.882.797.591
1		Administración Ejecutiva	7.767.933.124	7.767.933.124	1.095.284.124	14 %	336.821.148	758.462.976
10	01	Recursos del Tesoro	6.446.806.584	6.446.806.584	1.025.184.124	16 %	318.521.148	706.662.976
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.321.126.540	1.321.126.540	70.100.000	5 %	18.300.000	51.800.000
2		Gestión Legislativa	4.815.560.738	4.815.560.738	801.918.521	17 %	261.999.386	539.919.135
10	01	Recursos del Tesoro	4.103.554.738	4.103.554.738	801.918.521	20 %	261.999.386	539.919.135
30	08	Impuesto Inmobiliario	712.006.000	712.006.000	0	0 %	0	0
3		Asistencia Técnica Integral a Productores y Emprendedores	1.661.596.414	1.661.596.414	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	91.922.376	91.922.376	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	771.496.180	771.496.180	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	798.177.858	798.177.858	0	0 %	0	0
4		Mantenimiento y/o Refacción de Servicios de Salud	2.448.585.393	2.448.585.393	15.000.000	1 %	5.000.000	10.000.000
10	01	Recursos del Tesoro	75.000.000	75.000.000	15.000.000	20 %	5.000.000	10.000.000
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.884.509.804	1.884.509.804	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	489.075.589	489.075.589	0	0 %	0	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
5		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	6.965.914.396	6.965.914.396	170.156.400	2 %	10.323.000	159.833.400
10	01	Recursos del Tesoro	500.000.000	500.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	3.703.770.450	3.703.770.450	170.156.400	5 %	10.323.000	159.833.400
30	07	Canon Juegos de Azar	2.762.143.946	2.762.143.946	0	0 %	0	0
6		Apoyo para el Mejoramiento de Sistemas de Agua Potable	1.659.751.700	1.659.751.700	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	660.102.869	660.102.869	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	999.648.831	999.648.831	0	0 %	0	0
7		Acciones para el Cuidado de los Recursos Naturales	1.165.909.300	1.165.909.300	50.700.000	4 %	16.000.000	34.700.000
10	01	Recursos del Tesoro	406.299.700	406.299.700	50.700.000	12 %	16.000.000	34.700.000
30	07	Canon Juegos de Azar	399.609.600	399.609.600	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	360.000.000	360.000.000	0	0 %	0	0
8		Construcción y Refacción de Espacios Educativos	5.078.607.728	5.078.607.728	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	3.804.097.924	3.804.097.924	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.274.509.804	1.274.509.804	0	0 %	0	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

PROGRAMACENTRAL								
F.F	O.F.		EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
9		Equipamientos de Espacios Educativos	508.000.000	508.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	508.000.000	508.000.000	0	0 %	0	0
10		Provisión de Merienda Escolar	59.005.815.293	59.005.815.293	24.000.000	0,04 %	8.000.000	16.000.000
10	01	Recursos del Tesoro	34.980.602.340	34.980.602.340	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	15.820.069.035	15.820.069.035	24.000.000	0,15 %	8.000.000	16.000.000
30	07	Canon Juegos de Azar	1.653.690.130	1.653.690.130	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	6.270.109.948	6.270.109.948	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	281.343.840	281.343.840	0	0 %	0	0
11		Provisión de Almuerzo Escolar	30.838.370.730	30.838.370.730	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	20.153.952.000	20.153.952.000	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	3.804.097.923	3.804.097.923	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	5.000.000.000	5.000.000.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.880.320.807	1.880.320.807		0 %	0	0
12		Capacitación Docente	2.277.767.564	2.277.767.564	471.719.220	21 %	152.579.140	319.140.080
10	01	Recursos del Tesoro	69.331.500	69.331.500	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	2.208.436.064	2.208.436.064	471.719.220	21 %	152.579.140	319.140.080

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
13		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	2.180.974.011	2.180.974.011	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.971.901.570	1.971.901.570	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	209.072.441	209.072.441	0	0 %	0	0
14		Pavimentación Tipo Asfáltico y Empedrados	1.389.003.820	1.389.003.820	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	360.000.000	360.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	29.003.820	29.003.820	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.000.000.000	1.000.000.000	0	0 %	0	0
15		Construcción de Puentes	1.088.237.356	1.088.237.356	12.000.000	1 %	4.000.000	8.000.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	590.000.000	590.000.000	12.000.000	2 %	4.000.000	8.000.000
33	11	Royalties	498.237.356	498.237.356	0	0 %	0	0
16		Construcción y Mantenimiento de Espacios Públicos	4.958.838.905	4.958.838.905	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	200.753.470	200.753.470	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	4.758.085.435	4.758.085.435	0	0 %	0	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
17		Servicios de Asistencia Social	3.781.526.098	3.781.526.098	20.470.000	1 %	0	20.470.000
10	01	Recursos del Tesoro	2.853.109.000	2.853.109.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	928.417.098	928.417.098	20.470.000	2 %	0	20.470.000
18		Otorgamiento de Becas	4.700.000.000	4.700.000.000	16.272.000	0,35 %	0	16.272.000
10	01	Recursos del Tesoro	1.200.000.000	1.200.000.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	3.500.000.000	3.500.000.000	16.272.000	0,46 %	0	16.272.000
19		Asistencia para la Atención a la Primera Infancia	1.030.688.848	1.030.688.848	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	945.688.848	945.688.848	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	85.000.000	85.000.000	0	0 %	0	0
20		Apoyo a Actividades Culturales	722.283.051	722.283.051	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	722.283.051	722.283.051	0	0 %	0	0
TOTAL ENTIDAD			144.045.364.469	144.045.364.469	2.677.520.265	2 %	794.722.674	1.882.797.591

Fuente: MH-SIAF; Al 31/03/2022

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

